



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 015-2018-01039-01

De conformidad con el artículo 325 del Código General del Proceso, a efectos de resolver la apelación concedida en auto de 6 de marzo de 2020, por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá y a costa del apelante, allegue copia del auto admisorio de demanda y demás piezas procesales pertinentes, donde pueda determinarse la cuantía del litigio, dando observancia al inciso 3º del artículo 324 ibídem.

En consecuencia, por secretaría ofíciase al Juzgado, para que por su conducto conceda el término legal, so pena de declarar desierta la alzada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado **No.0002**
Hoy 26 ENERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6d4870e15100b877cdcaf6881e1597b3d9a960e5cefb68fbbaea61277eefa8**

Documento generado en 24/01/2021 11:06:33 AM



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>